

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

06 OCT 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de horno para Cerámica, Escuela Armando Dufey".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-654-COT25 "Adquisición de horno para Cerámica, Escuela Armando Dufey".
3. La orden de compra N°5060-734-AG25 de fecha de envío de 18 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Cerámicas Myriam Limitada Rut:77.498.100-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-734-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de horno para Cerámica, Escuela Armando Dufey".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Cerámicas Myriam Limitada, Rut: 77.498.100-4 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 04 de septiembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 23 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Myriam Poo Carrasco, acredita disconformidad por "Adquisición de horno para Cerámica, Escuela Armando Dufey".
2. Que, la orden de compra N°5060-734-AG25 por "Adquisición de horno para Cerámica, Escuela Armando Dufey" fue enviada el 18 de agosto de 2025 y aceptada el 25 de agosto de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 21 de agosto de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de agosto del 2025, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 03 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3156281



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 02 días hábiles de atraso, resultando un total de \$403.352 (cuatrocientos tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) al proveedor Cerámicas Myriam Limitada Rut:77.498.100-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-734-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Cerámicas Myriam Limitada Rut:77.498.100-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Luis Zegers 515, Quilicura, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RCM/MCI/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3156281

